

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N°00055 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 10 FEB 2025

VISTO:

El Informe N° 010-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, de fecha 3 de febrero de 2025; Informe Técnico N° 058-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG de fecha 7 de febrero de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el art. 70° numeral 70.2, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece "toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesaria para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, con Informe N° 010-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR de fecha 3 de febrero de 2025, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Disponibilidad de Crédito Presupuestario por un monto de S/. 87,853.01 (Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 01/100 Soles), para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL ECOSISTEMA MANGLAR PARA MEJORAR LA PROVISIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS A USUARIOS DEL SECTOR ESTERO LA CHEPA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, con proveído inserto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede del Gobierno Regional de fecha 06 de febrero de 2025, es derivado a la Sub Gerencia de Presupuesto para su trámite.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 000055-2025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, **10 FEB 2025**

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional Tumbes, emite el Informe Técnico N° 058-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG del 7 de febrero de 2025, realizando un análisis financiero presupuestal y considerando lo informado por la Unidad Ejecutora, informa de la disponibilidad de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 87,854.00 (Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles), para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL ECOSISTEMA MANGLAR PARA MEJORAR LA PROVISIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS A USUARIOS DEL SECTOR ESTERO LA CHEPA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; para lo cual debería afectar a la Secuencia Funcional Programática siguiente:

Correlativa	:	0156
Categoría presupuestaria	:	3
Programa	:	9002
Producto / Proyecto	:	3999999
Actividad / AI/ Obra	:	5000806
Función	:	17
División funcional	:	054
Grupo funcional	:	0119
Finalidad	:	0053561
Meta	:	00001
Fuente financiamiento	:	5 Recursos determinados
Rubro	:	15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR
Clasificador	:	2.3 2 4. 99 99
Monto	:	S/. 87,854.00.



Que, asimismo la Sub Gerencia de Presupuesto, señala, que la presente disponibilidad de crédito presupuestaria, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a los párrafos precedentes, o la normatividad vigente.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y, en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio de 2022, que delega facultades a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para la emisión de Resoluciones Gerenciales Regionales, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 00055 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, **10 FEB 2025**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL ECOSISTEMA MANGLAR PARA MEJORAR LA PROVISIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS A USUARIOS DEL SECTOR ESTERO LA CHEPA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios y por el monto ascendente de S/. 87,853.01 (Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 01/100 Soles), según Secuencia Funcional programática:

Correlativa	:	0156
Categoría presupuestaria	:	3
Programa	:	9002
Producto / Proyecto	:	3999999
Actividad / Al/ Obra	:	5000806
Función	:	17
División funcional	:	054
Grupo funcional	:	0119
Finalidad	:	0053561
Meta	:	00001
Fuente financiamiento	:	5 Recursos determinados
Rubro	:	15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR
Clasificador	:	2.3 2 4. 99 99
Monto	:	S/. 87, 854.00



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Presupuesto Analítico para la ejecución de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL ECOSISTEMA MANGLAR PARA MEJORAR LA PROVISIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS A USUARIOS DEL SECTOR ESTERO LA CHEPA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES” que es parte integral según anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
Ing. Nelson Rodrigo Hudman Bañolo
GERENTE REGIONAL

000055

Copia fiel del Original

10 FEB 2025

PRESUPUESTO ANALITICO

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL ECOSISTEMA MANGLAR PARA MEJORAR LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS A USUARIOS DEL SECTOR ESTERO LA CHEPA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES

2.3.2.4.99.99	DE OTROS BIENES Y SERVICIOS	Und	Cantidad	P.U.	P. PARCIAL	2,343.00
<u>% DE HERRAMIENTAS MANUALES</u>						
	MACHETE DE 17" - 25", DE 40 A 65 CM DE TRUPER	und	5.00	48.00	240.00	
	RASTRILLO FORESTAL (PUAS TEMPLADAS Y 40" A 50" DE MANGO DE MADERA	und	1.00	650.00	650.00	
	SERRUCHO PARA PODA CURVO DE 12" A 15". PESO DE 0.2 A 0.4 GR	und	1.00	280.00	280.00	
	POLOS	und	20.00	45.00	900.00	
	SACOS NEGROS	und	66.00	1.50	99.00	
	PALANAS FORESTALES	und	3.00	58.00	174.00	
					2,343.00	

2.3.2.4.99.99	DE OTROS BIENES Y SERVICIOS	Und	Cantidad	P.U.	P. PARCIAL	85,510.01
<u>GASTO DE GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD</u>						
	COORDINADOR DE LA ACTIVIDAD	mes	2.00	5,500.00	11,000.00	
					11,000.00	
<u>MANO DE OBRA NO CALIFICADA</u>						
	PARTICIPANTE	jor	1,075.17	60.00	64,510.01	
					64,510.01	
<u>SERVICIO ESPECIALIZADOS</u>						
	TRAZO Y REPLANTEO	SERV	1.00	10,000.00	10,000.00	
					10,000.00	

TOTAL S/. 87,853.01

SON : OCHENTA SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 01/100 SOLES

